

# LA ÉPOCA.

SUSCRICIONES.

En Madrid, á LA ÉPOCA, por un mes. 6 rs.  
 A LA ÉPOCA y á EL PENSAMIENTO, con  
 figurin de modas. . . . . 10  
 A LA ÉPOCA y á EL PENSAMIENTO, con  
 figurin de modas, en provincias, por  
 trimestre. . . . . 40

Se suscribe en Madrid, librería de **Monier** y  
 oficinas de LA ÉPOCA, Huertas, 11, pral.

En lo referente á la administracion, dirigirse  
 al editor administrador de LA ÉPOCA, D. Agus-  
 tin Aguirre, á quien deben pedirse las suscri-  
 ciones de provincia, acompañando libranza.

Se admiten anuncios á un cuarto la li-  
 nea, insertándose á las veinte y cuatro horas  
 de presentados.

**ACTOS OFICIALES DEL GOBIERNO.**

La Gaceta de ayer contiene un real decreto espedido con fecha del 30 de marzo por el ministerio de comercio, instruccion y obras públicas, dando una nueva organizacion á las escuelas normales de instruccion primaria, y creando inspectores para este ramo de enseñanza.

Las disposiciones mas importantes de este real decreto están contenidas en los artículos siguientes:

- » Artículo 1.º Las escuelas normales de instruccion primaria quedarán reducidas á las siguientes:
  - » La escuela central de Madrid.
  - » Nueve escuelas superiores.
  - » Veinte escuelas elementales en la peninsula, y dos en las islas Baleares y Canarias.
- » Art. 2.º La escuela central conservará su actual objeto y organizacion, y servirá tambien de escuela superior para el distrito de la universidad de Madrid.
- » Los demas distritos universitarios tendrán cada uno su escuela superior colocada en el pueblo donde existe la universidad: solo en el caso de ser esto absolutamente imposible se establecerá en otro punto inmediato.
- » Los pueblos de la peninsula donde ha de existir escuela elemental, son: Alicante, ó en su lugar Orihuela, Badajoz, Burgos, Cáceres, Ciudad-Real, Córdoba, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, Jaen, Leon, Lérida, Lugo, Murcia, Orense, Pamplona, Santander, Soria y Vitoria.
- » Art. 4.º La enseñanza que se ha de dar en las escuelas normales superiores durará tres años, y abrazará las materias siguientes:
  - » Religión y moral.
  - » Lectura y escritura.
  - » Gramática de la lengua castellana, con algunas nociones de retórica, poética y literatura española.
  - » Aritmética en toda su estension, con el sistema legal de pesos y medidas.
  - » Nociones de álgebra.
  - » Principios de geometría, con sus aplicaciones á los usos comunes de la vida, á las artes industriales y á la agrimensura.
  - » Dibujo lineal.
  - » Elementos de geografía é historia, especialmente de España.
  - » Aquellas nociones de física, química, ó historia natural que son indispensables para tener un conocimiento general de los fenómenos del universo, y hacer esplicaciones á los usos mas comunes de la vida.
  - » Conocimientos prácticos de la agricultura.
  - » Pedagogía, ó sea principios generales de educacion y métodos de enseñanza.
- » Art. 5.º En las escuelas normales elementales durará dos años la enseñanza, y abrazará las materias siguientes:
  - » Religión y moral.
  - » Lectura y escritura.
  - » Gramática castellana.
  - » Aritmética con el sistema legal de pesos y medidas.
  - » Nociones de geometría y dibujo lineal.
  - » Principios de geografía, y una reseña de la historia de España.
  - » Nociones de agricultura.
  - » Métodos de enseñanza.
- » Art. 7.º En las escuelas superiores habrá alumnos internos y externos: las elementales los tendrán solo de esta última clase.
- » La edad para ingresar de aspirante á maestro en las escuelas normales de ambas clases, no bajará de diez y siete años, ni pasará de veinte y cinco.
- » Art. 8.º Habrá en cada escuela normal superior:
  - » Un maestro director, con el sueldo de diez mil reales anuales.
  - » Un maestro segundo, con el de ocho mil reales.
  - » Otro tercero, con el de siete mil.
  - » Un regente de la escuela práctica, con el sueldo que le corresponda en la clase de maestro superior, segun el real decreto de 23 de setiembre de 1847.

- » Un auxiliar ó pasante del regente, con la mitad del sueldo que este tenga.
  - » Un eclesiástico encargado de la enseñanza moral y religiosa, con dos mil reales de gratificacion.
  - » Los dependientes que se juzguen necesarios.
  - » Art. 9.º En las escuelas normales elementales habrá:
    - » Un maestro director, con ocho mil reales de sueldo.
    - » Un regente de la escuela práctica y su pasante, dotados del propio modo que queda dicho para los de escuela normal superior.
    - » El eclesiástico para la enseñanza de religion y moral, con la gratificacion de mil quinientos reales.
    - » Los dependientes precisos.
  - » Art. 10. Las plazas de maestros se proveerán por el gobierno, mediante oposicion, conservándose sin embargo su derecho á los que actualmente las desempeñan.
  - » Art. 12. Debiendo contribuir todas las provinciales del reino al sostenimiento de las escuelas normales, conforme á lo prevenido en el art. 11 de la ley de 21 de julio de 1838, y estando tambien asignada una cantidad para este objeto en el presupuesto general del estado, se atenderá á los gastos que ocasionen estos establecimientos de la manera siguiente:
    - » La provincia de Madrid contribuirá con doce mil reales anuales.
    - » Las de primera clase con ocho mil.
    - » Las de segunda con siete mil.
    - » Las de tercera con seis mil.
  - » El gobierno contribuirá con una cantidad igual á lo que importan los sueldos de los directores y segundos maestros de las escuelas superiores, satisfaciendo ademas todos los gastos de la central.
  - » Todas las provincias sostendrán en la escuela superior de su respectivo distrito universitario dos alumnos por lo menos con la pension que para cada establecimiento señale el gobierno, teniendo presente las localidades.
  - » Los gastos del material y de empleados se satisfarán por las provincias donde estén colocadas las escuelas, así superiores como elementales: para ayudar á estos gastos quedará á beneficio de cada establecimiento el importe de las matriculas que paguen los alumnos, y las retribuciones de los niños.
  - » Las escuelas prácticas agregadas á las normales continuarán sostenidas, como hasta aquí, por los respectivos ayuntamientos.
  - » Correrá tambien por cuenta de estos últimos la conservacion de los edificios.
  - » Art. 17. Habrá en todas las provincias un inspector de escuelas nombrado por el gobierno. Para optar al cargo de inspector se necesita haber cursado los tres años en la escuela central, ó en cualquiera de las superiores, y ejercido el magisterio cinco años por lo menos. En la actualidad tendrán esta opcion los directores y maestros de las escuelas normales existentes ó suprimidas.
  - » Art. 18. Los sueldos de los inspectores serán:
    - » En las provincias de primera clase. 40,000 reales.
    - » En las de segunda. . . . . 9,000
    - » En las de tercera. . . . . 8,000
  - » Se le pagarán ademas los gastos del viaje, que se regularán en una tercera parte del sueldo al año. Así los sueldos de los inspectores como los gastos de viaje serán de cargo de las provincias, y se incluirán en sus presupuestos.
- Inserta tambien la Gaceta dos circulares espeditas por el ministerio de la Gobernacion á los jefes políticos; en la primera se les reencarga la mas estricta observancia de la real orden de 17 de enero de 1846 sobre expedicion de pasaportes para ultramar ó el extranjero á los mozos sujetos á quintas, y que esta disposicion se haga estensiva á los que, hallándose comprendidos en la edad que la misma señala, traten de pasar á otras provincias. Y en la segunda se declara que las proposiciones de prestacion de alimentos, que con arreglo á dicho artículo puedan hacerse, no deben contener cláusula alguna condicional, pues de lo contrario podria perjudicarse á otros interesados, que queriendo aprovecharse del beneficio de la ley en este caso, se verian imposibilitados de hacerlo por hallarse ocupados los exceptuados por números de dudosa suerte.

**CORTES.**

**SENADO.**

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUES DE MIRAFLORES.

Sesion del dia 2 de marzo de 1849.

Se abre á las dos, y leida el acta de la anterior, es aprobada. Eucusa su asistencia por falta de salud el señor arzobispo de Toledo. El senado queda enterado.

**ORDEN DEL DIA.**

Continuacion de la discusion pendiente sobre el proyecto de ley relativo á caminos vecinales.

Sin discusion se aprueba el artículo 5.º, nuevamente redactado por la comision.

Parte telegráfico sobre los sucesos del Piamonte.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende por un momento esta discusion, y tiene la palabra

El señor duque de VALENCIA (presidente del consejo de ministros): Señores, como los sucesos que hay pendientes en Italia con el ejército de Austria deben ocupar la atencion de los señores senadores, voy á tener la honra de leer el parte telegráfico que acaba de recibir el gobierno. (S. S. lee dicho parte, del que resulta, que el ejército piamontés ha sido derrotado, calculándose su pérdida en diez mil hombres, y que el rey Carlos Alberto se ha refugiado en Francia bajo un título de conde). Por despacho del embajador de España en Francia se confirman estas noticias, y se añade que el rey Carlos Alberto ha abdicado.

Continuando la discusion interrumpida, se aprueban, despues de ligerisimos debates, todos los artículos restantes de la ley, quedando esta aprobada definitivamente por ochenta y cuatro bolas blancas contra tres negras.

El Sr. PRESIDENTE: El senado aprueba. El señor presidente del consejo de ministros tiene la palabra.

El señor duque de VALENCIA (presidente del consejo de ministros): Habiendo dado cuenta al senado del parte telegráfico que habia recibido el gobierno de los asuntos de Italia, y habiendo recibido despues otro que adelanta las noticias que hay de aquel país, tendré el honor de leerlo para conocimiento del senado.

(S. S. lee los partes telegráficos que insertamos en otro lugar.)

Discusion del dictamen sobre dotacion de culto y clero.

Se lee dicho dictamen.

El señor marques de Viluma pide la palabra en contra, y como el señor presidente le manifieste que ya la tienen pedida cinco senadores, dice el señor marques que le admira semejante práctica.

El Sr. PRESIDENTE: Tienen pedida la palabra en contra los señores Peña Aguayo, Sancho, Lopez, Cabello y marques de Viluma. En pró el Sr. Lopez Ballesteros.

El Sr. PEÑA AGUAYO: Señores, en una materia tan grave y de tanta importancia como la de que se trata, no extrañarán los señores senadores que haya pedido la palabra, habiendo, como hay, para ello una razon que verdaderamente es personal.

En el año de 1846, en el tiempo que tuve la honra de desempeñar el ministerio de hacienda, me apresuré á presentar un proyecto de ley sobre dotacion de culto y clero, fundado sobre bases que, en mi concepto, hubieran dado por resultado que el culto y clero hubiera tenido una dotacion decorosa y permanente, tal cual correspondia despues de los tristisimos años que habian sufrido una amarga situacion. Presentado este proyecto al congreso, se nombro una comision para examinarlo, y hubo la rara coincidencia de ser presidente de aquella comision mi amigo el actual ministro de hacienda. Discutido en la comision mi proyecto, el señor presidente de ella manifestó no conformarse con él, y formó voto particular, que, con muy ligeras modificaciones, es el proyecto de ley que hoy está sometido á la deliberacion del senado. De manera que si yo no hubiera tomado la palabra en este momento, vendría á demostrar que desde el año de 46 me habia convencido de que aquel proyecto de ley que yo presenté no era á propósito, y que, por el contrario, el voto particular era mas eficaz. Yo, señores, digo francamente que si en aquella época me hubiese convencido de que el

**FOLLETIN DE LA ÉPOCA.**

**PAULINA,**

NOVELA

DE M. ALEJANDRO DUMAS.

II.

—Tú sabes, me dijo Alfredo, que yo estudiaba la pintura cuando mi buen tío murió, dejándonos á mi hermana y á mi treinta mil libras de renta á cada uno.

Inclineme en señal de adhesion á lo que decia Alfredo, y de respeto á la sombra de aquel que tan bella accion habia hecho al despedirse del mundo.

—Desde entonces, continuó el narrador, ya no me dediqué á la pintura sino como por pasatiempo, y resolví viajar, ver la Escocia, los Alpes y la Italia: hice con mi notario ciertos arreglos de dinero, y salí para el Havre, deseando comenzar mis correrías por Inglaterra.

En el Havre supe que Dauzats y Jadin estaban al otro lado del Sena, en una aldehuela llamada Trouville, y no quise dejar la Francia sin estrechar la mano á dos camaradas de taller. Tomé el vapor, y dos horas despues estaba en Honfleur, y á la mañana siguiente en Trouville; pero desgraciadamente se habian marchado la víspera.

Tú conoces este puertecito, con su poblacion de pescadores: es uno de los mas pintorescos de la Normandia. Allí estuve algunos dias, que empleé en visitar los contornos, y por las noches, arrimado al hogar de mi respetable posadera, Mad. Oseraie, escuchaba la relacion de aventuras bastante raras, de las cuales eran teatro hacia tres meses los departamentos de Calvados, del Loira y de la Mancha. Tratábase de robos cometidos con una astucia y audacia maravillosas: algunos viajeros habian desaparecido entre la aldea de

Buisson y la de Sallenelles: habiase encontrado al postillon con los ojos vendados y atado á un árbol, la silla de posta en el camino real, y los caballos pastando tranquilamente en la pradera vecina.

Una tarde que el administrador general de Caen daba de comer á un jóven de Paris, llamado Horacio de Beuzeval, y á dos amigos suyos, que habian ido á pasar con él la temporada de caza en el castillo de Burey, distante unas quince leguas de Trouville, habian forzado su caja y robado de ella una suma de setenta mil francos. En fin, el recaudador de Pont-l'Éveque, que iba á hacer un cobro de doce mil francos á Lisieux, habia sido asesinado, denunciando solo el crimen su cuerpo, que arrojado al Touques apareció en la orilla, crimen cuyos autores quedaron desconocidos, á pesar de la actividad de la policia parisiense, que, inquieta ya con estos actos de vandalismo, habia enviado á estos departamentos algunos de sus mas hábiles sabuesos.

Estos sucesos, iluminados de vez en cuando por uno de esos incendios cuya causa se ignoraba, y que los diarios de la oposicion atribuian al gobierno, esparcian por toda la Normandia un terror, desconocido hasta entonces en este buen país, muy famoso por sus abogados y procuradores, pero nada pintoresco con respecto á bandidos y asesinos. Confieso que yo no daba gran fe á todas estas historias, que me parecian pertenecer mas bien á las desnudas gargantas de la Sierra, ó á las montañas incultas de la Calabria, que á las ricas llanuras de Falaise y á los fértiles valles de Pont-Audemer, poblados de aldeas, de casas de campo y de quintas de recreo. Siempre se me habian aparecido los ladrones en medio de un bosque ó en lo profundo de una caverna; pero en aquellos tres departamentos no hay nada que merezca el nombre de caverna ni de bosque. Sin embargo, fuerza me fue creer en la realidad de estos cuentos: un rico ingles, que venia del Havre para Aleçon, fue detenido con su mujer á media legua de Dives, donde acababa de mudar caballos; atado de pies y manos el postillon, fue metido dentro del coche en lugar de los señores, y los caballos, que sabian el camino, habian llegado á Ramville, parándose en la casa de postas, donde estuvieron tranquilamente hasta el dia, esperando que los desenganchasen: al abrir la puerta un mozo de cuadra, vió al pobre postillon

embaulado en el coche; y conducido al instante á presencia del corregidor, declaró haber sido detenido en el camino por cuatro hombres enmascarados, que por su mala traza parecian pertenecer á la última clase de la sociedad, los cuales habian hecho apearse á los viajeros. Habiendo intentado defenderse el ingles, fue disparado un tiro de pistola, y casi al mismo tiempo oyó gritos y gemidos; pero nada habia visto por estar tendido boca abajo: un instante despues fue atado y metido en el carruaje, cuyos caballos lo habian conducido hasta allí. La gendarmería acudió al momento al lugar designado como sitio de la catástrofe, y, en efecto, se encontró el cuerpo del ingles en un foso con dos puñaladas: ninguna huella se descubrió de su mujer. Este nuevo suceso habia ocurrido á diez ó doce leguas de Trouville; el cuerpo de la victima habia sido trasportado á Caen, y no habia medio de dudar, aunque yo hubiese sido tan incrédulo como Santo Tomás, pues en menos de cinco horas podia ir á poner como él el dedo en la llaga.

Tres ó cuatro dias despues de este suceso, y la víspera de mi marcha, resolví hacer la última visita á las costas que iba á abandonar, é hice aparejar la barca que habia alquilado por un mes, como en Paris se alquila un carruaje: viendo luego que el cielo estaba tranquilo, hice llevar á bordo mi comida, mi cartera y mis lápices, y me di á la vela, componiendo yo solo la tripulacion.

—En efecto, le interrumpi; conozco tus pretensiones como marino, y recuerdo que has hecho tu aprendizaje entre el puente de las Tullerías y el de la Concordia, en un buque con el pabellon de América.

—Sí, continuó Alfredo sonriendo; pero esta vez iba á sermo fatal mi pretension.

Al principio todo fue bien: el viento venia del Havre, y me hacia deslizar sobre la mar, apenas agitada, con una rapidez verdaderamente maravillosa: así anduve ocho ó diez leguas en el espacio de tres horas; pero de pronto cayó el viento, y el Océano quedó tranquilo como un espejo. Justamente me hallaba enfrente de la embocadura del Orne: tenia á mi derecha las rocas de Burey, y á mi izquierda las ruinas de una especie de abadía perteneciente al castillo de Burey: era aquello un magnífico paisaje, que solo necesitaba ser

voto del Sr. Mon podia producir buenos resultados, no lo habria aprobado.

(El orador hace una rápida reseña de las disposiciones legislativas que se han adoptado desde 1837, en que fue suprimido el diezmo, y continúa):

Vengamos ahora á la época presente. Yo pregunto al gobierno: ¿ cree que el resultado que producirá el proyecto de ley que se discute será mejor que el que han dado las disposiciones enunciasdas? Decir los obstáculos que ponen los ayuntamientos para hacer estas reformas; decir los inconvenientes que á cada paso se encuentran, esto solo lo saben los hombres prácticos que han tocado estos asuntos de administracion.

¿ Pero á quien se encarga la recaudacion? Segun el proyecto, al clero. ¿ Y quienes son los individuos que se encargan de ese trabajo en tantos pueblitos como hay en España? Ademas, que prescindiendo de que algunos ayuntamientos han distraído caudales á objetos indebidos, y que á esto ha sido necesario acudir con apremios, sin embargo, no ha habido ninguno que se atreva á tomar una medida general contra que recauden los ayuntamientos.

Pues ahora se quiere que lo haga el clero. ¿ Y cuándo? Cuando no tiene la influencia necesaria, influencia que en otro tiempo ha tenido.

¿ Y cree posible el Senado que los párrocos de los pueblitos hagan la recaudacion de este impuesto, y apremien al pago á los contribuyentes morosos? Esto es imposible. Ademas hay que cobrar, no solo la parte correspondiente al clero parroquial, sino al catedral y abacial, lo que requiere garantías que no podrá presentar un pobre eclesiástico en el estado en que hoy se encuentra el clero. Hay tambien el inconveniente de tener que crear una tesoreria y contaduria en cada provincia; una contaduria general en Madrid, lo que ocasionaria gastos de consideracion; fuera de que los párrocos convertidos en recaudadores de contribucion no podrán atender debidamente al servicio espiritual, abandonando el cuidado de sus feligreses: de consiguiente, esta ley es un imposible, que no puede aprobar un cuerpo como el Senado.

Ahora voy á hacer otra consideracion muy grave, no al proyecto, sino al gobierno. Tal es, la de que, en mi concepto, el gobierno no se halla este año en mejor estado que el anterior, ni está tan desahogado el tesoro que pueda permitirle desprenderse de ciento diez y nueve millones, que, cobrados por el clero, apenas representarían cincuenta. A esto se da la razon de que así se hace al clero independiente, razon que no corresponde, pues yo creo que mucho mas independiente será el clero cobrando del tesoro que yendo de casa en casa para aplicar á sus feligreses contribuciones con la parte que les corresponda en la contribucion, ademas de que va á hacerse recaigan sobre el clero los malos tratamientos con que los pueblos reciben á los encargados de recaudar las contribuciones, por mas sagrado que este deber sea, dejándosele reducido á la condicion que en un pueblo tiene el maestro de escuela y el cirujano, y esto no puede quererlo, ni el gobierno de S. M. ni el Senado.

Pero como no sirve considerar malo un proyecto de ley sin supirlo por otro, no puedo prescindir de recomendar al Senado el que tuve el honor de presentar siendo ministro de la corona, que es mas conveniente bajo todos conceptos, correspondiendo para el pago los bienes del clero no vendidos, el producto de la cruzada, el precedente de los conventos vendidos, y el precedente de las enagenaciones de los bienes de menor cuantia pertenecientes al clero, con lo que podian cubrirse suficientemente los ciento cincuenta y tres millones presupuestados, pues particularmente estos últimos bienes producen anualmente diez y seis millones.

Estoy conforme tambien en que se le dé las encomiendas; estas importarán dos millones; de consiguiente, hay ya cincuenta y siete millones, que desde luego se pueden dar al clero sin inconveniente alguno; cincuenta y siete millones efectivos que el clero puede administrar con suma facilidad, y que no es una cantidad despreciable, puesto que forma mas de la tercera parte de su dotacion.

Hay ademas otro medio de aligerar, digámoslo así, la carga que pesa sobre el tesoro público: que es remitir el culto parroquial á las respectivas demarcaciones de cada feligresía. Recordará el Senado que al leer los datos anteriores llamé su atencion sobre la enorme suma que se estaba debiendo al culto, que es la de ciento un millones; pero cuando hay escasez, se atiende primero á la parte personal, y hace muy mal efecto que en un pais católico estén desatendidas las iglesias como lo están y estarán acaso mientras no se vuelva al sistema establecido en la ley de 1844, porque es imposible que la cantidad respectiva á cada parroquia llegue oportunamente.

Descartada esa partida y unida á los ciento y siete millones que importan las que anteriormente he citado, daría un resultado de ochenta y cuatro millones, que habia que rebajar de los ciento cincuenta y tres; de manera que solo restaban sesenta y nueve millones; y aun de estos hay que deducir ocho, que son los correspondientes á las provincias vascoas y de Navarra.

De consiguiente, reducidos en último término á cincuenta y siete millones, fácilmente se cumpliría con esa obligacion privilegiada, destinándola cuatro y medio ó cinco millones; porque así como digo que el tesoro no podrá pagar quince ó veinte millones, creo

que podrá satisfacer cuatro y medio á cinco. De manera que mi sistema se reduce á dar al clero sus bienes y el producto de la bula de la Santa Cruzada; á que se le agreguen los censos y las obligaciones de los compradores de bienes nacionales, así como el producto de las encomiendas; á que se atienda al culto por las respectivas demarcaciones de cada feligresía, y á que en vez de los cincuenta millones que se proyectan de aumento sobre inmuebles, sea esta una contribucion nueva que pueda establecerse en términos que pese con igualdad sobre todos los que tienen renta; porque mi opinion es, y con igual objeto se impuso en 1844, que pese lo mismo sobre el comercio y la industria que sobre los demas que tienen rentas.

Establecido así, el clero quedaria dotado de una manera decorosa, conveniente y estable, se salvarian al mismo tiempo los inconvenientes que ya he indicado, que habrán de acontecer si se aprueba este proyecto que está sometido á discusion.

El Sr. LOPEZ BALLESTEROS: Señores, lo que el clero necesita es ser socorrido, y para ello se presenta un proyecto que ha pasado aprobado por el congreso de señores diputados, y que debe aprobarse, en mi concepto, sin variar ni una coma ni un punto; porque esta no es la ley ni de trasvías, ni de faros, ni de caminos vecinales, sino que versan, por muy importantes que sean aquellas, sobre la necesidad mayor del estado, necesidad que está sin cumplirse hace muchos años, y que con el proyecto que acaba de oír el Senado y con otros que oír se cumplirá.

Yo no propongo apoyar esta ley partiendo de varias suposiciones, siendo una de ellas la de que no es momento oportuno de manifestar las quejas del clero por el abandono en que está; así como el que no tengo por completa esta ley sin la presentacion de los reglamentos, de los cuales depende la bondad de esta ley, sobre cuya bondad he visto formar cálculos verdaderamente aéreos al señor preopinante, porque me parece que se ha formado á su arbitrio castillos para combatirlos.

Yo no creo del caso entrar en otras esplicaciones, ahora que se trata de dar una dotacion al culto y clero; pero el señor preopinante ha hablado de varios números, y ha manifestado la cantidad que en su concepto se debe al clero, en lo cual creo que su señoría se ha equivocado, pues asciende á mucho mas. Yo, señores, encuentro un gran inconveniente en que aquí se haga alteracion alguna, porque estando este proyecto de ley aprobado por el congreso, cualquiera variacion retardaría el que fuese socorrido el clero cual conviene. Yo no puedo dejar pasar despercebida una especie emitida por el Sr. Peña Aguayo, relativa á que el personal es mas atendido que el culto, lo cual no es cierto, puesto que el culto es á lo primero que se atiende.

Yo creo, señores, que lo principal á que debe atenderse es á dotar al culto y al clero de una manera que le saquen de la situacion en que se encuentra, mientras no pueda hacerse otra cosa; y puesto que hoy día se presenta este medio, es preciso aprobarlo.

El Sr. SANCHO: Mi oposicion, señores, parte de principios diferentes que la del Sr. Peña Aguayo. Tengo bastante esperiencia del mundo y práctica en estas cuestiones para estar persuadido de que si esta ley no se discutiera daría el mismo resultado; sin embargo, yo creo que es útil que se discuta todo aquí, porque las leyes salen más autorizadas y obedecidas por los pueblos. A mi propósito conviene examinar el estado en que se encuentran hoy las reformas eclesiásticas, cuyo apéndice es este proyecto de ley.

Yo empiezo por hacer una pequeña comparacion entre este proyecto y el que se dió en 1844. En aquella ley se daban dos especies de cantidades para sostener el culto y clero: una procedente de productos territoriales, y otra procedente de contribucion. Ahora, al señalar al clero los bienes devueltos, hay que advertir que entre ellos hay predios urbanos, que es una cantidad negativa: eso no es darle nada.

Antes de todo debo hacer justicia á mis adversarios, porque se ha dado un ataque á consecuencia de creer que por esa contribucion que se impone se supone que solo es aplicable á la agricultura, y que por lo tanto que se parece al diezmo.

Señores, no es esto. El ministro de hacienda es demasiado ilustrado para caer en errores tan graves. En los presupuestos ha determinado toda la cantidad que se necesita para las contribuciones del estado, todas, incluso lo que se ha de dar al clero, y de esa cantidad ha tomado una parte; por consiguiente no hay motivo para suponer que la agricultura es la que solo ha de pagar.

Voy á entrar ahora en la cuestion verdadera, que es la cuestion eclesiástica, para ver cuál es su estado. Creo que cuando se hace una reforma política, es preciso que se hagan grandes reformas en todos los ramos de la administracion del estado, sean civiles ó eclesiásticas; pero estas reformas, á causa de los intereses creados por el antiguo régimen, no pueden hacerse sin violencias físicas ó morales, lamentables siempre, pero necesarias indispensablemente para pasar del despotismo á la libertad; así ha sucedido en España, y así en todos los países; pero siempre ha sido mi opinion que en los países representativos, donde se discute, no deben provocarse esas revoluciones materiales.

Así, señores, se ha visto que en España, el año 12, se hizo una constitucion; el pueblo se creyó que tenia derecho para mejorar

aquellas instituciones, puesto que el favoritismo habia puesto á la nacion al borde del mayor precipicio, como fue el de arriesgar su nacionalidad; y como el objeto mas inmediato era coartar la arbitrariedad, el abuso que se habia hecho del poder, se restringieron las facultades que correspondian al rey mas de lo que convenia. Hubo reaccion, pero no fue de aquellas cuyo movimiento va sucesivamente disminuyendo, sino que fue una reaccion completa, poniendo las cosas en el ser y estado en que se hallaban antes; y se hizo una cosa que no se niega olvidada ni un día siquiera; que fue poner en boca del rey aquel decreto de 4 de mayo, en que se decia que deseaba borrar de los tiempos aquellos seis años, en que tantas pruebas dió de su fealdad el pueblo español, porque no ha habido rey alguno á quien se haya tributado mayores testimonios de respeto y adhesion.

Pero, señores, la necesidad de la reforma se aumentó con la misma reaccion; vino el año de 20, y la hubo; llegó luego el año de 23, y volvió á desaparecer la constitucion; pero ya fue necesario que llamasen en su auxilio á los extranjeros, porque los enemigos interiores no tenían fuerza bastante. Sucedió á esta reaccion la del año 34, y reconocida la necesidad del sistema representativo, nació modestamente el Estatuto. Digo modestamente, porque nació muerto; tanto, que aun antes de que tuviesen lugar los sucesos desagradados y escandalosos de la Granja, cuando formaban parte del gobierno los señores Isturiz y Galiano, proyectaron una constitucion para presentarla á las cortes conforme á lo que exigia la opinion, á mi modo de ver. Por eso digo que nació modestamente; pero, en fin, vinieron los escandalosos sucesos de la Granja, y se volvió á pedir la constitucion misma del año 42, alegando la razon de que habia sido quitada por bayonetas extranjeras. La opinion, sin embargo, era de que no llenaba el objeto, que se habia exagerado, y se formó la constitucion de 1837. Yo, señores, tuve parte en su formacion, fui de la comision, y aun fui materialmente el que la escribí.

Creimos que habiamos hecho una grande obra, y no sin fundamento, porque habiamos hecho ese justo medio que reclamaban las necesidades públicas, y porque ademas recordo que en la primera reunion de cortes, el Sr. Martinez de la Rosa nos dijo: « Vosotros la habeis hecho, pero con nuestros principios. » Y yo le contesté: « Y con los nuestros, porque si no, no la habríamos hecho. » porque estábamos casi como ahora, todos del partido progresista; aquí es al reves; pero viene á ser la situacion igual. Hicimos, pues, aquella constitucion: creimos que habiamos hecho una gran cosa; mucho mas cuando vimos que el Sr. Martinez de la Rosa nos aplaudia. Despues vinieron incidentes que hicieron modificar aquel código; pero la principal variacion fue la de constituir el Senado en vitalicio, variacion que no vale nada; y el Sr. Ferrer, que era de la comision, recordará, como yo, que si no se propuso eso mismo fue porque hubo un señor diputado que no convino: así es que puede decirse que la constitucion de ahora es hija de aquella, con esa variacion insignificante. Para mí las constituciones todas son buenas si se observan; un poco mas ó un poco menos nada significa, mientras haya una buena ley electoral, por la cual los partidos puedan venir bien representados, y una discusion amplia y libre, como la que ahora tenemos, porque si no, yo no podria hablar de esta manera; la constitucion, pues, es excelente.

He dicho que por medio de ese movimiento oscilatorio ha venido España á esta situacion, y ahora anunciaré, aunque no sea profecía, que ese movimiento general de Europa producirá el sistema representativo en todas partes; un poco mas avanzado, un poco mas atrasado, el gobierno representativo va á quedar en toda Europa, porque no hay nadie que no haya confesado su necesidad.

Por medio, pues, de esos movimientos se han hecho todas las reformas, y voy ahora á hacer ver que ese mismo movimiento se ha verificado en esa gran reforma del estado eclesiástico.

Señores, no tengo necesidad de demostrar que era precisa una reforma en ese estado. Tengo una autoridad, de la cual me he valido muchas veces, que es la junta general eclesiástica, formada en tiempo de los Sres. Martinez de la Rosa y Garelly, la cual dice que la época mas gloriosa para S. M. sería aquella en que se hiciera la reforma debida al clero, que están reclamando la opinion pública y todos los hombres entendidos hace muchos años; esa dice que sería una de las mayores glorias del reinado de S. M. para manifestar que era precisa una reforma sobre este particular.

Voy á leer ahora el programa, valiéndome de esta palabra, porque está en moda, aunque soy enemigo de programas; voy á leer, repito, el programa del partido, no sé cómo decir, si del partido liberal ó progresista. El partido liberal al principio fue uno, y todo entero siguió el mismo camino en las reformas; despues se ha dividido, y hemos quedado los del partido progresista, que continuamos en la misma senda, porque no tenemos motivo para abandonar nuestra empresa. El programa, pues, de este partido se reduce á suprimir la inquisicion, suprimir las instituciones del estado regular, verificar el arreglo del clero secular y suprimir el diezmo y la amortizacion eclesiástica. Este es nuestro programa, este ha sido y este será, porque no tenemos motivo para creer que no le hemos de llevar á cabo cuando le tenemos casi concluido. Estas reformas se han ido haciendo con ese movimiento oscilatorio. Lo primero que habia que reformar ó suprimir era la inquisicion; porque, ¿ cómo se

copiado para componer un lienzo: así fue que bajé la vela, y puse mano á la obra.

Estaba de tal modo ocupado en mi dibujo, que no podré decir cuánto tiempo haria que trabajaba, cuando senti pasar por mi rostro una de esas brisas calientes que anuncian la aproximacion de una tempestad; al mismo tiempo cambió la mar de color, y de verde que estaba se volvió cenicienta: me volví, y un relámpago surcaba el cielo cubierto de nubes, tan negras y apretadas, que pareció hendir una cadena de montañas. Juzgué que no habia un instante que perder, é izé la vela, dirigiéndome hácia Trouville, arrimado á la costa, á fin de encallar en caso de peligro. Pero apenas habria andado un cuarto de legua, cuando se cruzaron una multitud de corrientes, el mar comenzó á agitarse, y estalló la tormenta: no era de despreciar aquella advertencia, pues la borrasca se acercaba con la rapidez de un caballo de carrera: inmediatamente tomé un remo en cada mano, y comencé á bogar hácia la ribera.

Dos leguas, poco mas ó menos, tenia que andar para alcanzaria: felizmente era la hora del flujo, y aunque el viento fuese contrario, ó mas bien, aunque no habia viento, sino ráfagas que se cruzaban en todos sentidos, las olas me empujaban hácia tierra. Yo hacia maravillas remando con todas mis fuerzas; pero como la tempestad iba mas deprisa que yo, me alcanzó. Para colmo de desgracia, erupcaba á caer la noche; mas yo esperaba sin embargo llegar á la orilla antes de que la oscuridad fuese completa.

Pasé una hora terrible; levantaba mi barca como una cáscara de nuez; seguia todas las ondulaciones de las olas, bajando y subiendo con ellas. Yo seguia remando; pero viendo que me cansaba inútilmente, y previendo el caso en que me veria obligado á salvarme a nado, tiré los remos en el fondo de la barca, y conservando solo mi pantalon y camisa, me desembaracé de todo lo que podia estorbar mis movimientos. Dos ó tres veces estuve á punto de tirarme al mar, pero la ligereza misma de la barca me salvó. Era tan profunda la oscuridad, que no podia distinguir nada á la distancia de veinte pasos; de modo que ignoraba si estaba lejos ó cerca de la ribera. De pronto senti una violenta sacudida, y no me quedó duda de que habia tocado en tierra: ¿ pero era contra una roca, ó en la arena? Una ola me le-

vantó de nuevo, y durante algunos minutos fui arrastrado con nueva violencia: por último, una vez fue empujada la barquilla con tanta fuerza, que cuando se retiró la mar quedó encallada. Yo no perdí un instante: tomé mi paletot, y salté abandonando el resto; llegábame el agua á las rodillas, y antes que me alcanzara la ola que veia venir hácia mí como una montaña, ya estaba en la playa.

Ya comprenderás que yo no perderia tiempo: me eché el paletot sobre los hombros, y mi dirigí rápidamente hácia la costa. Pronto conocí que me deslizaba sobre guijarros redondos, los cuales indican los limites del flujo; continué subiendo aun mas, y cuando conocí que andaba ya sobre las grandes yerbas que nacen en las playas, me detuve, considerándome seguro.

Es una cosa magnífica la mar vista de noche á la luz del rayo y durante una tempestad; es la imágen del caos y de la destruccion; es el único elemento á quien Dios haya dado el poder de rebelarse, cruzando sus olas con sus rayos. El Océano parecia una cadena inmensa de montañas movibles, con cimas confundidas con las nubes y con valles profundos como abismos: á cada trueno, una luz pálida serpenteaba desde estas cimas á estas profundidades, y luego se apagaba en los abismos, tan pronto abiertos como cerrados. Contemplaba yo con un temor lleno de curiosidad este espectáculo prodigioso, que Vernet quiso ver y que miró inútilmente atado al mástil de un buque; porque jamás pincel humano podrá imitar aquella espantable grandiosidad y majestad terrible.

Tal vez me hubiera quedado allí toda la noche escuchando y mirando, si de repente no hubiese sentido que anchas gotas de agua azotaban mi rostro: las noches estaban ya frias, aunque estábamos á la mitad de setiembre, y comencé á buscar en mi imaginacion un abrigo á que poderme acoger: entonces me acordé de las ruinas que habia visto desde el mar, y que no debian estar lejos del punto en que me hallaba. Por tanto, continué subiendo una pendiente rápida, y pronto me encontré en una especie de plataforma: seguí caminando, porque apercibí enfrente de mí una masa negra que no podia distinguir, hasta que brilló un relámpago y reconocí el pórtico medio arruinado de una capilla. Entré, y me hallé en un claustro, en uno de cuyos ángulos me senté, á la sombra de un pilar,

decidido á esperar allí el día; porque no conociendo la costa, no podia aventurarme con aquel tiempo, en busca de una habitacion. Por otra parte, en la Vendée y en los Alpes, durante mis carceras, habia pasado veinte noches peores aun que la que me esperaba; lo único que me inquietaba era cierta debilidad de estómago que me recordaba no habia tomado nada desde las diez de la mañana, cuando recordé que habia encargado á Mad. Oseraie proveyera los bolsillos de mi paletot: en efecto, llevé á ellos la mano con presteza, y encontré un panecillo en uno y una botija de ron en el otro. Aquello era una cena perfectamente adaptada á las circunstancias, y apenas la habia terminado, senti renacer un dulce calor en mis miembros, que ya comenzaban á entorpecerse: mis ideas se reanimaron, y conociendo que me acometia el sueño, conducido por el cansancio, me envolvi en mi paletot, y me recosté contra el pilar, donde pronto, mecido por el ruido del mar, que venia á estrellarse contra la orilla, y por el silbido del viento, que zumbaba en las ruinas, me dormí.

A las dos horas, poco mas ó menos, de sueño, desperté al ruido de una puerta que se cerraba, reclinando sobre sus goznes y golpeando el muro. Abri los ojos enormemente, como sucede cuando uno sale de un sueño inquieto, y despues me levanté, tomando la precaucion instintiva de ocultarme detras de un pilar... Pero por mas que miré, nada vi ni oí enrededor mio; sin embargo, no por eso dejé de estar sobre aviso, convencido de que el ruido que me despertara habia sonado bien y realmente, y de que no me habia engañado la ilusion de un sueño.

(La continuacion en el próximo número.)

Ayer repartimos á nuestros suscritores un número doble de EL PENSAMIENTO, conteniendo:

*Jerusalem*, artículo de Lamartine.

*Una leyenda*, por Victor-Hugo.

*El nuevo Eldorado de las Californias*.

Con este número hemos repartido el retrato de Luis Napoleón Bonaparte, presidente de la república francesa.



habia de intentar reforma de ninguna especie habiendo inquisición? Y aquí me ocurre decir que la reacción de 1844 no fue reacción política, sino eclesiástica, como lo haré ver.

Señores, en la cortes del año 12 habia dos partidos: uno liberal, que era el que defendía las prerrogativas de la corona; y otro servil, que era el que mas las atacó; y cuando llegó la restauración, el que se apoderó del mando fue el partido servil, contra lo que parecia mas natural, siendo el que mas habia atacado las prerrogativas del rey, y el otro partido fue perseguido del modo que todos sabemos, volviendo a establecer la inquisición. Vino el año 20, y la inquisición fue atacada por el pueblo, no volviéndose a restablecer aun cuando tuvieron lugar los sucesos del año 23. En aquella época se intentaron varias reformas, entre ellas las del clero; y uno de los puntos que en ella habia que tratar era el de la subsistencia del clero, que es el que ahora tratamos.

Aquí no puedo menos de recordar que siempre se está diciendo que no se hace mas que destruir, lo cual no es exacto, porque somos de opinion que vengan a cobrar al tesoro, no perdiendo nada el clero, y en prueba de ello vamos a ver de que se mantiene el clero.

Tres cosas diferentes eran las que tenia para atender á su subsistencia: el diezmo, el pie de altar y los bienes amortizados.

El orador empieza a ocuparse del diezmo, y como dé muestras de estenderse, le dice:

El Sr. PRESIDENTE: Si ha de ser V. S. muy largo, tendré que preguntar si se proroga la sesion.

El Sr. SANCHO: Aun me queda bastante que decir.

Preguntado si se proroga la sesion, se acuerda que no.

El Sr. PRESIDENTE: Orden del dia para mañana: Continuacion de la discusion pendiente sobre el proyecto de ley de culto y clero. Se levanta la sesion.

Eran las seis.

CONGRESO.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MAYANS.

Sesion del dia 2 de abril de 1849.

Abierta á las dos y cuarto, se lee y aprueba el acta de la anterior. Con arreglo al reglamento, se procede al sorteo de las secciones.

ORDEN DEL DIA.

Proyecto sobre la jurisdiccion del senado.

Se lee dicho proyecto. El señor GOMEZ DE LA SERNA: Tomo la palabra mas que por deseo de usar de ella, por no dejar pasar sin discusion por lo menos un proyecto tan importante, en la cual no toman parte, como yo creia, los primeros oradores del parlamento. Yo creo que la ley que se discute tiene por objeto la aplicacion práctica de los artículos de la constitucion que se refieren á la jurisdiccion del senado; de manera que debemos ver si la comision ha sido fiel ó no á los principios constitucionales.

En los tres casos que establece la constitucion como propios de la jurisdiccion del senado, se sale la comision de los limites que la ley fundamental fija.

En el artículo 4.º ha añadido la comision una cosa que no dice la constitucion: tales son las palabras, «para hacer efectiva su responsabilidad.»

En la ley que habla de los casos en que el tribunal supremo de justicia debe entender en los delitos de los funcionarios publicos, no se habla de los ministros.

Es una cosa indudable que siempre que los ministros deban ser juzgados por un delito relativo al ejercicio de sus funciones, han de serlo en el senado. Pero yo pregunto: ¿no podrá comenzarse una causa á un ministro en el senado sin que haya acusacion en el congreso?

Mayores dificultades presenta el art. 2.º En todas partes es un principio reconocido que cada uno debe ser juzgado por sus jueces naturales; es decir, por aquellos que la ley ha establecido antes de que se perpetre el delito. Este principio se echa aquí por tierra, pues es potestativo en el gobierno elegir el tribunal que quiera.

Tambien se ha desatendido, señores, otro principio, y es que en caso de duda pertenece al reo la eleccion del tribunal.

Asimismo creo que puede impugnarse el artículo por la vaguedad con que está puesto.

Esta palabra, *delitos graves*, tiene dos sentidos: uno el que le da la constitucion, que es delito de consideracion, y otro el que le da el código, que es delito que merece pena grave. No sé en cual de estos dos sentidos la ha usado la comision; pero si es en el sentido del código penal, creo que se ha estendido demasiado la jurisdiccion del senado.

Respecto al tercer caso, en que se faculta al senado para juzgar á los senadores, veo que de una cosa que era constitucional, se ha hecho inconstitucional, interpretando el artículo de la constitucion de una manera que no puede interpretarse.

Concluye el art. 3.º relevando á algunas personas de la jurisdiccion del senado. No comprendo la razon de esto.

Por todas estas razones, creo que la comision deberia retirar su dictamen y formularlo de nuevo, quitando todo motivo de incertidumbre y toda especie de privilegios que no tengan objeto político.

El Sr. CALDERON COLLANTES: Señores, el Sr. La Serna, al impugnar la totalidad del dictamen de la comision, ha tomado por blanco de sus ataques la competencia del senado, y ha creido que una de las partes de la ley no era suficientemente explicita, y que dejaba grandes vacios que el congreso debía llenar.

Los ministros de la corona no quedan sometidos por esta ley á la jurisdiccion del senado, sino por los delitos que cometan como tales consejeros responsables, no por los que cometan como particulares. Tampoco es propio de esta ley el señalar el tribunal á que deban sujetarse los ministros por sus delitos comunes.

Ha dicho el Sr. Gomez de la Serna que los ministros deben ser acusados ante el senado por todos los abusos de autoridad que cometan, y en esta parte de su discurso ha querido dar una estension inusitada á la ley de responsabilidad ministerial.

El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusion. El señor ministro de gracia y justicia lee los partes telegráficos que en otro lugar insertamos.

Pasa á las secciones para el nombramiento de la comision mista el dictamen de la encargada sobre caminos vecinales.

El Sr. PRESIDENTE (Mayans): El congreso va á reunirse en secciones. Se suspende la sesion. Eran las cinco menos cuarto.

Los trabajos de las secciones dieron los resultados siguientes: *Nombramiento de presidentes.*

Primera, Sr. Mayans; segunda, Tejada; tercera, Gonzalez Romero; cuarta, Infante; quinta, Cabestani; sexta, Gonzalez Bravo; sétima, Moyano.

*Id. de vice-presidentes.*

Primera, Sr. Fernandez Negrete; segunda, Tames; tercera, Escudero (D. Antonio); cuarta, Cortazar; quinta, Diaz Martin; sexta, Alvarez; sétima, Puche.

*Id. de secretarios.*

Primera, Sr. Hernandez Ariza; segunda, Mendez; tercera, Malvar; cuarta, Lafuente Alcántara; quinta, Barreiro; sexta, Huelves; sétima, Molano.

*Id. de vice-secretarios.*

Primera, Sr. Casado; segunda, Sanchez Monje; tercera, Diez del Rio; cuarta, Leon; quinta, Alfaro; sexta, Merelo; sétima, Abril.

*Comision de peticiones.*

Señores Hernandez Ariza, Falces, Ortiz Gallardo, Caballero, Diaz Martin, Reina, Luzas.

Id. para el proyecto de ley de pension á doña Maria Teresa Ravará, viuda del capitán de navio D. Felipe Bauzá.

Señores Lujan, Hurtado, Esteban Collantes, Infante, Perez del Pulgar, Aina (D. José), Pardo Montenegro.

Id. para el de pension á Maria de la Luz Conil, viuda de Miguel Perez.

Señores Lujan, Hurtado, Esteban Collantes, Mérida, Gutierrez de los Rios, Roca de Togores, C. de Revillagigedo.

Id. para el de autorizacion al gobierno á fin de ratificar el tratado de comercio celebrado con el shah de Persia.

Señores Fernandez Negrete, conde de Vilches, Mora (D. José), Anduaga, Cavestani, Gonzalez Bravo, C. de Fabraquer.

Id. para el modificado por el senado sobre pensiones á las familias de varios militares.

Señores vizconde del Cerro, Calderon Collantes, Galvez Fernandez, Roncali, Diaz Martin, Belda, Pira.

Comision para el proyecto de ley modificado por el senado sobre dotacion de los directores de caminos vecinales.

Señores Fernandez Negrete, Hurtado, Diez del Rio, Castilla, Alfaro, Latoja, Paz (D. Pablo.)

Se autorizó tambien la lectura de una proposicion de ley, en virtud de la cual se reformarian los artículos 8 y 9 de la ley electoral, disponiendo que no puedan ser diputados los empleados activos que no tengan su residencia en Madrid, ni los que tengan menos de treinta mil reales de sueldo.

LA ÉPOCA.

Concedemos hoy el primer lugar en las columnas de nuestro diario á las importantísimas nuevas de Italia, cuyo resumen pusimos ya ayer en conocimiento de nuestros lectores por un suplemento extraordinario. Hé aquí ahora los despachos telegráficos á que en él nos referiamos, recibidos en el ministerio de estado:

«Irun 31 de marzo á las dos y quince minutos de la tarde. Bayona 31 de marzo.—El cónsul de S. M. católica al Excmo. señor ministro de estado.

«El cónsul de España en Marsella dice que el dia 24 ha sido completamente derrotado el ejército piemontés, consistiendo su pérdida en unos diez mil hombres: que el rey Carlos Alberto se ha refugiado á Francia en el puerto de Antibes con el título de conde de Bourges, en donde aguarda á sus dos hijos, que estaban en Niza.» Retrasado por el mal tiempo »

Irun 4.º de abril de 1849 á las seis de la mañana. Paris 29 de marzo.—El embajador de S. M. Católica al Excmo. señor ministro de estado.

«El ejército piemontés ha sido completamente derrotado en Novara el dia 25, y el mariscal Radetzky iba sobre Turin.

«El rey de Cerdeña ha abdicado en su hijo mayor.

«Mr. Otilon-Barrot dió ayer cuenta de todo á la asamblea, añadiendo que la Francia vela por la integridad del reino de Cerdeña.

«Los fondos han subido.» Retrasado por el mal tiempo.

Irun 4.º de abril de 1849 á las cuatro y quince minutos de la tarde. Bayona 4.º á las nueve de la mañana.—El cónsul de S. M. al Excmo. señor ministro de estado.

«El cónsul en Marsella dice que Carlos Alberto marchó el dia 28 para Paris por Aix.

«Que los austriacos entraron el dia 27 en Turin sin resistencia: que el mariscal Radetzky nombró un gobierno provisional, y que continuaba reinando allí la mayor tranquilidad.» Retrasado por el mal tiempo.»

Carlos Alberto Amadeo, que de una manera tan triste deja el trono de sus abuelos, habia nacido en 2 de octubre de 1798. Su hijo, Victor Manuel Maria, duque de Saboya, y nuevo rey ya del Piemonte, cuenta hoy veinte y nueve años, habiendo nacido en 14 de marzo de 1820. Novara, punto donde se ha dado la accion que ha decidido de la suerte de la Italia, es una ciudad de trece mil almas, y una de las principales fortalezas de los estados sardos.

La cuestion italiana queda por tanto resuelta por el momento. La victoria de los austriacos, afianzando su dominacion en el Lombardo-Veneto; la moderacion que se verá obligado á observar el gabinete de Viena en sus pretensiones conquistadoras ante la actitud de la Francia republicana, y las seguridades que habia dado á los gobiernos de Paris y de Londres de respetar la integridad de la monarquía sarda, alejan todo peligro de una guerra europea. Pío IX volverá dentro de breves dias al Vaticano, y Leopoldo de Toscana á su bella corte de Florencia.

El papel de profetas es hoy sin duda mas difícil que nunca en el mundo; y sin embargo, los hombres previsoros, los que se interesaban por la suerte de esa Italia tan desventurada, debieron temer este desenlace desde el dia en que la voz augusta, la voz que primero llamó á su pueblo á la libertad, á la union, que encendió el fuego sagrado del patriotismo en los corazones italianos, dejó de resonar bajo las bóvedas del Vaticano. La ingratitud habia sido un golpe de muerte para la causa de la independencia de la Italia, mas grande y mas terrible que la victoria misma del mariscal Radetzki.

Pero seamos generosos ante una causa vencida; seámoslo ante un pueblo digno de mejor fortuna, ante una nacion que tiene todas nuestras simpatías y las simpatías de la Europa. La causa de la Italia, la causa de su libertad, la causa de su independencia no está, no puede estar perdida en el porvenir. Mientras ella no se resuelva, la paz de la Europa no estará sólidamente afianzada. Moderacion, patriotismo, fe en el porvenir, eso quisiéramos hoy dia infundir nosotros en los corazones todos de los italianos.

Por el momento los sucesos de Italia tienen una grande importancia para el porvenir de la paz en Europa, y para los intereses de nuestro pais. El peligro de una guerra inmediata entre las grandes potencias ha desaparecido; la necesidad de una intervencion mas ó menos conveniente por parte de la España en la cuestion de Roma, desaparece tambien. Felicitemonos por ello, ya que no podamos hacerlo por el triunfo de la nacionalidad é independencia italiana.

Ayer comenzó en el senado la discusion del proyecto de ley sobre dotacion del culto y clero, en la cual tomaron la palabra en contra dos de los tres señores senadores que la tenían pedida, El Sr. Peña Aguayo, que acepta muchas de las bases

del proyecto, conformes con las del que su señoría presentó siendo ministro de la corona, pronunció un discurso tan bueno como todos los suyos, entreteniéndose por largo rato y agradablemente la atencion del alto cuerpo colegislador; y el señor Sancho, que siguió en el uso de la palabra, no fue oido con menos complacencia en su franco discurso, en el cual intercaló muchas espresiones, que debieron ser altamente satisfactorias para el señor ministro de hacienda, defendiéndole de los cargos que se le han dirigido con motivo del proyecto que se discutía, y reconociendo su ilustracion en materias económicas.

A pesar de que el Sr. Sancho no pudo terminar su discurso por haber pasado las horas de reglamento, y aunque el Sr. Lopez tiene tambien pedida la palabra en contra, creemos que el alto cuerpo colegislador no tardará mucho en aprobar el proyecto sometido á su exámen, cooperando así, en cuanto está de su parte, á que concluya para siempre el estado verdaderamente lastimoso en que se encuentra el clero, digno por sus virtudes de la atencion del gobierno y de las simpatías del pais. Despues de haber sufrido el clero las consecuencias de una revolucion, no solo política, sino tambien económica, justo es ya que, sin lastimar derechos justamente adquiridos, se remedien los males que causaran nuestras convulsiones políticas; y tanto mas necesario hoy, cuanto que la dormida influencia religiosa es la única que, despertándose, puede salvar al pais de las desgracias que hoy pesan sobre una gran parte de la Europa.

El general segundo cabo de Cataluña participa con fecha 26 y 27 del actual que el brigadier Quesada dió alcance el dia 24, junto á Villaplana, á la gavilla del cabecilla Ponet de Arboli, dispersándola completamente con pérdida de tres muertos, cuatro prisioneros, seis armas de fuego y otros efectos; y que el brigadier Damato sorprendió en Regoldona, cerca de Castellfullit del Boix, á la faccion de Huertas, haciéndole cinco prisioneros, algunos heridos, y cogido varias armas.

El mismo, con fecha 28 de marzo, participa que las facciones seguian diseminadas; que el cabecilla Marsal, con 15 ó 20 caballos, eludiendo la activa persecucion que se le hacia, fue, sin embargo, alcanzado por el jefe del batallon de las Navas, y perdió tres caballos; y que toda la comarca de Figueras ha quedado libre de gavillas facciosas.

El cónsul de España en Perpiñan, con fecha 23 de marzo, participa que de resultados de la batalla que dispuso el capitán general de Cataluña el 20 del mismo sobre los pueblos de Masanet de Cabrenys y Talaxá, en donde se encontraba la faccion carlista del cabecilla Serrat, ademas de los muertos y heridos que dejaron en el acto de la accion, se han refugiado en Francia cuarenta y seis individuos de aquella faccion, de la clase de capitán á soldado, y han sido conducidos á la cárcel de Perpiñan para ser internados.

Por último, el jefe civil de Tortosa, en comunicacion de 20 de marzo último, dice al ministerio de la gobernacion lo siguiente:

«Una faccion de treinta hombres, mandada por el cabecilla Basquetas, se presentó ayer tarde en el pueblo de Tivenys, de este distrito civil, y á la hora y media de su entrada en la poblacion fué sorprendida por el tercio móvil de Falsat, que sin duda seguia en su persecucion desde el interior de la provincia, causándole dos muertos, entre ellos un jefe, diez y seis prisioneros, y quedando en poder del tercio gran número de armas.

Las noticias de Cataluña que recibimos hoy alcanzan hasta el 30 de marzo. El dia 29 salió de Gerona el general Concha con su jefe de E. M., el general Mata y Alsó, y la brigada afecta al cuartel general. Su direccion es hacia Bascara.

Se han presentado al comandante militar de Oliana (Lérida) trece facciosos navarros procedentes de la gavilla de Caragolet, que anda dispersa por las montañas de la Conca de Tremp.

Los pueblos comprendidos entre el Fluvia, la carretera de Francia y el mar, han sido relevados de los efectos del bando del general Concha por la actitud armada con que han determinado repeler á los rebeldes.

Las noticias de Italia han perdido ya casi todo el interes con el desenlace que ha recibido la cuestion de una manera tan desastrosa para la causa italiana.

Al leer el ministro de negocios extranjeros de Francia á la asamblea nacional los partes telegráficos en que se da cuenta de la derrota de los piemonteses en Novara, de la fuga del rey de Cerdeña, de la abdicacion de este en favor de su hijo mayor, y de la entrada de los austriacos en Turin, dijo lo siguiente:

«Por rápido que haya sido este desenlace, no era imprevisto; y aunque el gobierno piemontés haya desconocido en esta ocasion los consejos de la Francia, no por eso estamos menos resueltos á hacer todo lo que sea necesario para salvar con la integridad del territorio del Piemonte los intereses y la dignidad de la Francia.»

A estas pocas palabras siguió alguna agitacion en la asamblea, la cual, sin embargo, continuó la discusion pendiente sobre los presupuestos.

La asamblea nacional de Francfort (Alemania) prosiguió el dia 26 con la segunda lectura del proyecto de constitucion. Los principales incidentes fueron haber desechado la proposicion de que los jueces del tribunal del imperio fuesen nombrados por los estados; que el Austria enviaria cuarenta representantes á la cámara de los estados; igual número la Prusia, en vez de treinta y ocho; y que las cámaras de los diputados de los diferentes estados nombrarían esclusivamente los representantes de la cámara de los estados del imperio. Adoptose, no obstante, una enmienda, modificando la division de los representantes de dicha cámara entre los diferentes estados para el caso en que las provincias alemanas de Austria no se adhieran á la constitucion.

En Prusia la primera cámara de Berlin se ocupó el 26 con diferentes proposiciones sobre la revision de la constitucion. En la segunda cámara continuó el debate sobre el párrafo del mensaje, relativo al imperio germánico, y el conde de Arnim, ministro de negocios extranjeros, declaró que si el Austria no concedia una representacion al pueblo, la Prusia insistiría en ello. La primera parte del párrafo fue aprobada entonces por ciento setenta y dos votos contra ciento cuarenta y nueve.

El *Post Ample Gazette* de Francfort del 27 anuncia bajo la fe de una carta de Odessa, que la escuadra rusa, que se compone de cuatro navios de guerra, siete fragatas, cinco corbetas, cuatro steamers y muchos trasportes, salió de Sebastopol el dia 15 con direccion al mar Adriático.

Las noticias de Nápoles alcanzan al 16. Segun ellas se preparaba una modificacion ministerial que volveria á colocar, segun

